



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO DE PROSPECCIÓN DE EMPRESAS Y CAPTACIÓN DE PLAZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL, PARA EL CURSO 2019-2020.

Por Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura el día 6 de febrero de 2020, se establecieron las instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional, el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuatro, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en seis ocasiones, la última mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, en los términos expresados en dicha norma.

Es preciso señalar que la aprobación de esta resolución no afecta a las competencias de sanidad para afrontar la emergencia sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que el objetivo de esta resolución es hacer posible el desarrollo del proyecto de prospección de empresas en la finalización del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso escolar 2020-2021.

En su virtud, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVEN



Primero.- Modificar la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (tablón de anuncios 06/02/2020) en los términos que resultan de las disposiciones siguientes.

Segundo.- Se modifica el resuelve primero de la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual destinado a los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la comunidad autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020, que queda redactado en los siguientes términos:

«La presente resolución tiene por objeto establecer instrucciones para la organización en el año 2020 del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual, en los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.»

Tercero.- Se modifica el resuelve cuarto (punto 1) de la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual destinado a los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la comunidad autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020, que queda redactado en los siguientes términos:

«Cuarto.- Temporalización y asignación horaria.

1. La temporalización de la actuación en el proyecto será desde el 9 de marzo hasta el 27 de noviembre del 2020.»

Cuarto.- Se modifica el resuelve séptimo (punto 3) de la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual destinado a los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la comunidad autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020, que queda redactado en los siguientes términos:

« Séptimo. Recursos para el desarrollo de las actividades.

3. Para el abono de la gratificación por servicios extraordinarios correspondientes al profesorado que participe durante el curso 2019-2020 en las actividades contempladas en la presente resolución, el director del centro acreditará, mediante certificación, la realización de dichos servicios, según el modelo que se establezca al efecto.»



Quinto.- Se modifica el resuelve noveno (puntos 3 y 4) de la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual destinado a los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la comunidad autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020, que queda redactado en los siguientes términos:

«Noveno. Control, evaluación y seguimiento.

3. El plazo de realización de la memoria, firmada digitalmente, en formato pdf, finalizará el 30 de noviembre de 2020.

4. Cada centro docente enviará antes del 4 de diciembre de 2020, mediante comunicación interior al Servicio de Formación Profesional y por una sola vez, cada una de las memorias junto con la certificación de horas realizadas por el profesorado fuera de la jornada ordinaria de trabajo.»

Sexto.- Dejar sin efecto el Anexo III de la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual destinado a los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la comunidad autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020.

Séptimo.- Se modifica el Anexo IV de la Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual destinado a los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la comunidad autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020, que queda sustituido por el Anexo de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

Víctor Javier Marín Navarro
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Sergio López Barracos
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO

CERTIFICACIÓN DE HORAS REALIZADAS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO POR EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO DE PROSPECCIÓN DE EMPRESAS Y CAPTACIÓN DE PLAZAS FORMATIVAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL, FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014-2020.

D./D^a, designado/a por el Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional como docente prospector de empresas y captación de plazas de formación profesional dual, convocado por Resolución conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se establecen instrucciones para la organización del proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual destinado a los centros docentes públicos que impartan formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2019-2020, que se enmarca en la línea de actuación "Promoción de la Formación Profesional Dual", prevista en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

DECLARO QUE:

1) Mis datos personales son los que se incluyen más abajo:

| | | | |
|---------------------------|--|---------------|--|
| Centro docente de destino | | | |
| Especialidad docente | | Grupo (A1/A2) | |

2) Durante el proyecto de prospección de empresas y captación de plazas de formación profesional dual he realizado las siguientes horas, fuera de mi jornada ordinaria de trabajo, en las fechas que se indican a efectos de la liquidación de las indemnizaciones derivadas de mi participación en dicho proyecto:

| PERÍODO | Nº DE HORAS REALIZADAS | PERÍODO | Nº DE HORAS |
|---------|------------------------|---------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| |
|--------------------------|
| Nº TOTAL DE HORAS |
| |

3) No sobrepaso los límites establecidos en el Art. 9 del Decreto 24/1997, de 25 de abril, del 25% de las retribuciones anuales del puesto de trabajo.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen
El/La Prospector,
(Nombre y apellidos)

D./ Dña....., director/a del centro docente.....,

CERTIFICA que los datos reflejados en el presente documento han sido verificados con la documentación derivada de las actuaciones desarrolladas de conformidad con la Resolución de convocatoria referida, siendo el número de horas que corresponde el que se indica.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen
Director del centro docente
(Nombre y apellidos)

